



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2016-MDP

Pacocha, 15 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA:**VISTOS y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 011-2015-MDP que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Municipalidad Distrital de Pacocha;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2016-MDP de fecha 04 de enero del 2016, se resuelve ubicar a la servidora **BRENDA NANCY TORRES ANCO**, en el cargo clasificado N° 22, TECNICO ADMINISTRATIVO II, de la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, con código ES4-05-707-2, clasificación SP-AP.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe en su Artículo 82° que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal." Asimismo, también es necesario tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre el "Desplazamiento de Personal", el cual establece en su numeral 3.6 sobre el Encargo, lo siguiente:

"3.6.4. Los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo".

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con las visiones de la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, en vías de regularización a partir del día 04 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016, a la servidora **BRENDA NANCY TORRES ANCO** el Cargo Estructural Previsto N° 019, denominado TESORERO II con Código EJ4-05-860-2, Clasificación SP-EJ, cumpliendo las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de ingresos y gastos, así como suscribir el parte Diario de Ingresos.
- Informar a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información de la disponibilidad financiera, para efectuar el cronograma de pagos.
- Efectuar el depósito en las cuentas bancarias nominativas en forma inmediata e intacta los ingresos que por todo concepto recaude, capte u obtenga la Municipalidad, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.
- Coordinar, programar y efectuar las acciones de amortización de intereses de los compromisos financieros de la Municipalidad.
- Disponer y supervisar el control de las cartas fianzas.
- Disponer la remisión de información que sustente el movimiento diario de caja al área de Contabilidad.
- Programar y efectuar arqueos de fondos fijos, Caja Central, especies valoradas y otros, informando a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, las observaciones y recomendaciones.
- Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto, por diversos conceptos específicos (FONCOMUN, Canon, Renta de Aduanas y Vaso de Leche y otras).
- Ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de las fases Ingreso; determinado y recaudado y gasto; girado y pagado en el SIAF-GL.
- Efectuar los pagos oportunos de aportes previsionales AFPs, tributos a la SUNAT y todo tipo de obligación por parte de la Municipalidad.
- Efectuar los pagos oportunos según la disponibilidad de los proveedores.
- Organizarse a través de los módulos de caja, bancos y cuentas por pagar.
- Otras que se le asigne inherentes a las funciones concordantes con la normatividad del Sistema de Tesorería.

Artículo Segundo.- Otórguese, en mérito a lo señalado en el artículo precedente, el pago diferencial en la remuneración de la servidora Sra. Brenda Nancy Torres Anco, siempre que exceda el plazo de 30 días el encargo, y en caso de corresponder.

Artículo Tercero.- Encargar a Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información y al área de Recursos Humanos efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución
GH, SGAYTI, SGPPYR, ARHH
Legajo, SRA. B. TORRES, Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sra. Mariela Villanueva Rospigliosi
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE